



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

8717



Gobierno de
TREINTA Y TRES

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA- FACULTAD DE ARTES Y
LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
PROYECTO DE ORQUESTA DE GUITARRAS**

En la ciudad de Montevideo a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinticinco, **POR UNA PARTE:** la UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE ARTES (en adelante FARTES), representada por el Dr. Alvaro Mombrú y el Prof. Fernando Miranda en sus calidades de Rector interino y Decano, con domicilio en Av. 18 de Julio 1824 de esta ciudad, y, **POR OTRA PARTE:** la INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES (en adelante IDTT), representada por la Sra. Luisa Rodríguez en su calidad de intendente y el Sr. Fernando Cuello en su calidad de Secretario General, con domicilio en Manuel Lavalleja 1130 de la ciudad de Treinta y Tres, convienen:

PRIMERO – Antecedentes:

El día 26 de marzo del año 2008 la Intendencia Departamental de Treinta y Tres y la Universidad de la República firmaron un convenio marco, en el que se estableció que “las partes contratantes elaborarán y ejecutarán de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación, los que serán objeto de acuerdos complementarios que especificarán objetivos, modalidades, metodología de trabajo y obligaciones de cada una de las partes.”

El proyecto Orquesta de Guitarras de Treinta y Tres surge desde la Cátedra de Guitarra del Instituto de Música de la Facultad de Artes (Udelar) en el año 2019 como una propuesta de acercamiento al interior del país, a favor de las políticas de descentralización de esta casa de estudios y tuvo como sede permanente de trabajo el Centro Integrado (ANEP) de Treinta y Tres.

En las primeras etapas de trabajo, se ha hecho hincapié en el estudio de materiales que generen una resonancia natural en quienes integran el colectivo de guitarras, entendiendo que mientras más se analice ese primer encuentro entre propuesta de contenidos, conformación del grupo y permeabilidad del contexto (histórico, social y sonoro) mayores serán las posibilidades de mantener de forma activa el proyecto.

Hasta la fecha, la última actividad de la Orquesta de Guitarras de Treinta y Tres fue la realización de un video documental de su trabajo, en diciembre de 2021.

SEGUNDO – Fundamentación:

El proyecto Orquesta de Guitarras de Treinta y Tres se puede considerar en una creciente cooperación para generar opciones de formación musical en la zona Este del Uruguay, con espacios de trabajo que contemplen la praxis musical como ámbito de desarrollo humano y propiciando el diálogo con la memoria sonora de una comunidad que acoge y a su vez coproduce la propuesta.

Algunas de las líneas de trabajo que posibilita este proyecto son:

- Reflexión teórica sobre la enseñanza musical
- Producción de insumos para y desde la investigación artística
- Planificación anual del trabajo musical sobre la guitarra en su formato colectivo
- Realización de actividades con las localidades del interior de Treinta y Tres

TERCERO – Objeto:

El objeto del presente Convenio consiste en la colaboración entre ambas instituciones para volver a activar el proyecto Orquesta de Guitarras de Treinta y Tres.

162900 - 000046-25



CUATRO – Metodología de trabajo:

Durante 2025, en el Departamento de Treinta y Tres se realizarán tres módulos de trabajo, cada uno de los cuales constará de tres sesiones presenciales con participación de docentes de guitarra de la Facultad de Artes.

- Módulo I – Diagnóstico y reactivación: Tendrá el propósito de rearmar el colectivo guitarrístico sobre la base del montaje de cinco obras y del diseño de las herramientas para el trabajo técnico.
- Módulo II – Consolidación y nuevos materiales: El enfoque estará dado en abordar nuevas piezas de procedencia local, arregladas para esta formación (se explorará repertorio poco frecuentado de músicos de Treinta y Tres).
- Módulo III – Transición, evaluación y actividad de cierre: El trabajo será dirigido a la reflexión teórica del proyecto en el marco de una transición donde, a nivel didáctico, se pondrán en práctica las estrategias para el funcionamiento integral de este conjunto de guitarristas. Además, se profundizará hacia un proceso de autoevaluación, que deje abierta la posibilidad de trabajos futuros en el ámbito institucional que da encuadre al proyecto.

Al alcanzarse el Módulo III la Orquesta de guitarras de Treinta y Tres incorporará a un referente radicado en el departamento, cuya selección y contratación realizará FARTES con fondos proporcionados por IDTT, quien tendrá el rol de acompañar y conducir el proyecto tomando como base la planificación anual que el equipo realizará. Dentro de las actividades básicas estarán: preparar los materiales de trabajo, realizar los ensayos semanales, coordinar asuntos logísticos, calendarizar ensayos parciales, programar actividades de relacionamiento con el medio, entre otras. Los docentes de guitarra de la Facultad de Artes estarán respaldando al referente local con insumos diversos para el buen desempeño del proyecto (colaboración en la elaboración de materiales, apoyo en la planificación anual y observación continua del desarrollo del proceso).

QUINTO – Obligaciones:

I) De FARTES:

- Llevar a cabo la labor docente necesaria para volver a activar la Orquesta de Guitarras de Treinta y Tres y realizar una transición que posibilite su funcionamiento bajo la dirección de un referente local.
- Hacer un seguimiento continuo del proyecto y brindar asesoramiento cuando sea solicitado.
- Realizar la contratación del referente local, con los fondos otorgados por IDTT.

II) De IDTT:

- Financiar los pasajes y la alimentación de dieciséis viajes de docentes de la Facultad de Artes al Departamento de Treinta y Tres, los cuales se llevarán a cabo para la ejecución de los tres módulos planificados y un concierto de cierre.
- Realizar la compra de dos instrumentos para su uso en la Orquesta de Guitarras: Un requinto y un guitarrón.
- Antes del comienzo del Módulo III de trabajo, realizar un traspaso de 150.000 (ciento cincuenta mil) pesos uruguayos a FARTES, los cuales FARTES destinará para la contratación del referente local en un tiempo comprendido entre 2025 y 2026.



SEXO – Plazo y Rescisión:

El plazo del presente convenio será de dos años desde su entrada en vigor. Este convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes dando aviso previo a la otra con 60 días de antelación.

SÉPTIMO – Aplicación de las normas:

Las personas relacionadas con este Convenio quedarán sometidas a las normas vigentes de la institución donde desarrollan sus actividades.

OCTAVO – Domicilios especiales:

Se fijan como domicilios especiales a todos los efectos que pudiere dar lugar el presente Convenio los indicados como suyos en la comparecencia.

NOVENO – Comunicaciones:

Cualquier notificación o intimación que deban realizarse las partes se tendrá por válidamente efectuada si es hecha a los domicilios constituidos en la comparecencia de este documento, por medio de cualquier vía que diera certeza de su realización.

Asimismo, dichas comunicaciones deberán remitirse en forma digital a las siguientes direcciones de correo electrónico: FARTES: decanato@artes.udelar.edu.uy ; e IDTT: intendente@treintaytres.gub.uy.

DÉCIMO – Firmas:

Para constancia, las partes suscriben el presente en tres ejemplares del mismo tenor.



Dr. Alvaro Mombrú
Rector(I)
Udelar



Luisa Rodríguez
Intendente
Intendencia de Treinta y Tres



Fernando Miranda
Decano
Facultad de Artes



Fernando Cuello
Secretario General
Intendencia de Treinta y Tres